



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: iefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa**

**CONVOCATORIA DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN LINGÜÍSTICA EN CENTROS.
CURSO 2009/2010**

RESOLUCIÓN

Número:
Expediente:
Referencia: DGOIE/ SIEFP
Fecha: 18 de marzo de 2009

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Las convocatorias la Subdirección General de Ordenación e Innovación Educativa y el posterior desarrollo de los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros correspondientes a los cursos 2004/2005, 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008.
2. La convocatoria de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y el posterior desarrollo del Proyecto de Innovación Lingüística en Centros correspondiente al curso 2008/2009.
3. Informe del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado sobre la convocatoria para la selección de Centros Públicos y Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2009-2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- a) El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) La Resolución de convocatoria de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 23 de abril de 2008 para llevar a cabo Proyectos de Innovación Lingüística en Centros para el curso 2008-09.
- c) La Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008.

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en uso de sus competencias que tiene atribuidas por el Decreto 1/2008

RESUELVE

Convocar procedimiento para la selección de Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2009-2010, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

Una de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja es la de fomentar el aprendizaje de segundas lenguas, para lo que ha implementado diversas acciones.



Gobierno de La Rioja

Con este objetivo, durante los cinco cursos anteriores ha convocado Proyectos de Innovación Lingüística en Centros, para que los docentes de áreas no lingüísticas puedan desarrollar sus contenidos utilizando una lengua extranjera de la Unión Europea. De este modo, a través de estos proyectos se extiende el aprendizaje de una segunda lengua a cualquier área o materia del currículo. Evaluado el desarrollo de esta experiencia durante el periodo transcurrido, los resultados obtenidos han sido muy favorables y el profesorado participante, en general, ha manifestado su interés de proseguir con su proyecto.

En consecuencia, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa ha decidido continuar con esta línea de actuación y convocar de nuevo los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros, para los que ha establecido las siguientes:

BASES

Base Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros, durante el curso 2009-2010. Los proyectos podrán ser continuación de los del curso anterior o de nueva incorporación.

Base Segunda.- Modalidades.

1.- Estos proyectos podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A.

Los profesores que deseen participar por esta modalidad utilizarán la lengua extranjera objeto del proyecto para comunicarse con los alumnos en aspectos relacionados con rutinas, saludos, indicaciones, instrucciones, enunciados, etc. Si el progreso de la clase lo aconseja en el transcurso del año escolar, podrá desarrollar pequeñas partes del currículo que no impidan básicamente la comprensión y asimilación de las mismas.

Modalidad B.

Los profesores que deseen participar en esta modalidad, además del supuesto contemplado en la Modalidad A, impartirán contenidos del currículo en la lengua extranjera objeto del proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas.

En esta modalidad sólo se podrá utilizar una lengua que cursen los alumnos.

2.- En cualquier caso se garantizará que los mensajes y explicaciones sean entendidos por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje y a las calificaciones finales de los alumnos.

Base Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.



Gobierno de La Rioja

Base Cuarta.- Medidas de apoyo a los centros y docentes participantes

1. Los Centros que participen en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC) tendrán una consideración especial para recibir auxiliares de conversación en los idiomas en los que desarrollen el proyecto.
2. Se organizará un curso de inmersión lingüística en el extranjero para profesores que participen en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros.
3. Si estos profesores solicitan una Ayuda Económica Individual con el fin de realizar actividades de formación en idiomas de la Unión Europea, recibirán una puntuación específica.
4. Los docentes que participen por la Modalidad B tendrán una reducción semanal de un periodo lectivo semanal sin alumnos para los maestros de Educación Primaria o un periodo complementario semanal para los profesores de Educación Secundaria para preparación de materiales o reuniones de coordinación.

Base Quinta.- Requisitos.

Los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros que se acojan a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El proyecto será realizado por uno o varios profesores en áreas o materias de carácter no lingüístico.
- b) El profesor o profesores que soliciten participar por primera vez deberán justificar conocimientos de la lengua sobre la que se va a desarrollar el proyecto en un nivel equivalente al Grado Elemental (según normativa anterior) o Grado Intermedio (según normativa vigente) de las Escuelas Oficiales de Idiomas o B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia), cuyo conocimiento será validado por la Comisión de Selección y Seguimiento establecida en la Base Novena de esta Resolución de Convocatoria . En el caso de que algún profesor tenga competencias en idiomas y sin embargo carezca de las certificaciones oportunas, podrá presentarse a una prueba de nivel que el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado organizará a tal efecto y que no tendrá otro valor que el de participar en el proyecto.
- c) El proyecto deberá contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- d) El Departamento de la Lengua Extranjera objeto del proyecto, si existiese en el centro, deberá estar dispuesto a colaborar y apoyar el desarrollo de la experiencia.

Base Sexta.- Solicitudes y documentación.

- a). Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, podrán recogerse en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste, 1ª planta o en el portal de educación <http://www.educarioja.org>
- b. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A). Centros que deseen participar por primera vez:

- a) Proyecto que se desea realizar según el modelo de Anexo II, que deberá ser cumplimentado por cada uno de los profesores que participan en el proyecto.



Gobierno de La Rioja

b) Certificados acreditativos de todos los profesores participantes de poseer los conocimientos de la lengua objeto del proyecto, si no han participado anteriormente en un PILC en otro centro, o solicitud de prueba de nivel de idioma, según modelo Anexo III (Base Quinta b).

c) Certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director en el que conste:

- La aprobación de la participación del centro en el proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar
- La disponibilidad del Departamento de la Lengua Extranjera objeto del proyecto a colaborar y apoyar el desarrollo del proyecto.

B). Centros participantes en el curso 2008/09:

a) Proyectos actualizados según el modelo de Anexo II a los que se habrán incorporado, en su caso, las modificaciones que el profesor o profesores hayan estimado convenientes para su mejora.

b) Si algún profesor de este grupo de centros quisiera incorporarse por primera vez a esta convocatoria, deberá presentar el correspondiente certificado acreditativo de poseer los conocimientos de la lengua objeto del proyecto o solicitud de prueba de nivel de idioma, según modelo Anexo III (Base Quinta b).

c) Igualmente, los profesores que hayan participado, durante cursos anteriores y desde otro centro educativo en un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros, deberán expresar el/los año/s y el/los centro/s de su participación en el apartado correspondiente del Anexo II de esta convocatoria.

C). Centros participantes en cursos anteriores y que no han participado durante el curso 2008/09:

a) Proyecto que se desea realizar según el modelo de Anexo II, que deberá ser cumplimentado por cada uno de los profesores que participan en el proyecto.

b) Certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director en el que conste:

- La aprobación de la participación del centro en el proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar
- La disponibilidad del Departamento de la Lengua Extranjera objeto del proyecto a colaborar y apoyar el desarrollo del proyecto.

c) Los profesores que participaron anteriormente no precisarán de acreditación de conocimiento lingüístico. Si algún profesor quisiera incorporarse por primera vez a esta convocatoria, deberá presentar el correspondiente certificado acreditativo de poseer los conocimientos de la lengua objeto del proyecto o solicitud de prueba de nivel de idioma, según modelo Anexo III (Base Quinta b).

d) Al igual que en el apartado B), los profesores que hayan participado, durante cursos anteriores y desde otro centro educativo en un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros, deberán expresar el/los año/s y el/los centro/s de su participación en el apartado correspondiente del Anexo II de esta convocatoria.

Base Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste. También podrá



Gobierno de La Rioja

utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el próximo día 8 de abril de 2009, inclusive**.

Base Octava.- Confirmación o modificaciones de los proyectos y sus participantes.

La confirmación de que no existen cambios o las modificaciones que sufran los proyectos desde el momento de presentar la solicitud hasta el inicio de curso 2009/2010 (cursos y áreas/materias donde se haya previsto desarrollar, altas o bajas en la relación de profesores participantes,...), deberán ser notificados por el Centro Educativo al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado **hasta el día 10 de octubre de 2009, inclusive**.

En el caso de que, al inicio del curso 2009/2010 se produzcan nuevas incorporaciones de profesores al proyecto, éstos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Quinta a) y b) y cumplimentar debidamente el Anexo II, que se entregará junto a las modificaciones antes expresadas.

En el caso de no recibirse en el plazo y lugar indicado estos documentos, se entenderá que el centro renuncia a participar en el proyecto.

Base Novena.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado
- El Coordinador de Programas Europeos
- El Coordinador de Programas Educativos Internacionales, que actuará como Secretario.

Base Décima.- Resolución de Concesión.

La Comisión de Selección y Seguimiento emitirá un informe al Director General de Ordenación e Innovación Educativa que dictará la Resolución de concesión indicando los centros solicitantes que cumplen los requisitos y pueden participar en el desarrollo de estos proyectos durante el curso 2009/2010. Esta Resolución será notificada a los centros y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el portal educativo <http://www.educarioja.org>.

Base Undécima.- Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El equipo directivo **tomará las medidas organizativas adecuadas** para posibilitar la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto, como por ejemplo:

a) Facilitar, en la medida de lo posible, que:

- El equipo de profesores que desarrolle el proyecto imparta docencia en los mismos grupos de alumnos.



Gobierno de La Rioja

- El agrupamiento de alumnos implicados en el Proyecto de Innovación Lingüística
 - b) Garantizar que la participación en este proyecto no repercuta negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la consiguiente calificación final de los alumnos.
 - c) Informar a las familias de las características, en su centro, de estos Proyectos de Innovación Lingüística y reflejarlo en el formulario de matriculación.
 - d) Cualquier otra medida que favorezca el desarrollo positivo del proyecto.
2. Nombrar un coordinador del Proyecto de Innovación Lingüística en el Centro de entre los profesores participantes.

Base Duodécima.- Funciones del Coordinador del Proyecto.

El Coordinador del Proyecto tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar las reuniones de coordinación que estime necesarias con los docentes participantes en el Proyecto, que deberán ser al menos tres:
 - 1. Al inicio de curso
 - 2. En el mes de febrero, previa a la reunión de seguimiento e intercambio de experiencias que organice el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
 - 3. Al final de curso con el objetivo de coordinar la Memoria Final del Proyecto.
- b) Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
 - 1. En el mes de octubre, realizar las inscripciones on-line de los profesores participantes en PILC.
 - 2. Al finalizar el curso 2009-2010 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la Memoria a que se refiere el apartado siguiente.
- c) Elaborar la Memoria final del proyecto, en la que deberán estar incluidos los informes de todos los profesores participantes, según se indica en la Base Décimo Quinta de esta Resolución de Convocatoria .
- d) Actuar como interlocutor entre el Centro y el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en lo que se refiere al desarrollo del proyecto. En este sentido deberá representar al Centro en la reunión de seguimiento e intercambio de experiencias que se celebrará en el segundo trimestre del curso.

Base Décimo Tercera.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo las funciones de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados. En este sentido, a mediados de curso, podrá efectuar visitas a los centros y convocará en el segundo trimestre del curso escolar una reunión de Seguimiento e Intercambio de experiencias (Base Duodécima d.)



**Gobierno
de La Rioja**

Base Décimo Cuarta.- Dotación Económica

Para los gastos de puesta en marcha y desarrollo de los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros, los centros públicos seleccionados recibirán de la Dirección General de Educación una dotación de 300 € por el primer participante y 200 € por cada uno de los siguientes hasta un máximo de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.04.4221.229.

La adjudicación de esta dotación económica se efectuará en el mes de octubre de 2009, una vez recibida la confirmación o modificaciones del proyecto (Base Octava)

Base Décimo Quinta.- Memoria Final

a) Los centros participantes deberán presentar a la Comisión de Selección y Seguimiento **hasta el día 30 de junio de 2010, inclusive, una Memoria Final**, elaborada por el Coordinador (Base Duodécima c)) que incluya los informes de cada uno de docentes que hayan participado en el Proyecto de Innovación Lingüística en Centros. Estos informes han de contener los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto.
- Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas.
- Materiales elaborados y/o utilizados en el desarrollo del proyecto, a ser posible en formato digital.
- Valoración global.

b) Los docentes que no presenten el informe final en el plazo establecido no podrán participar en la siguiente convocatoria de los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros y no recibirán certificación alguna.

Base Décimo Sexta.- Certificaciones

Teniendo en cuenta la Memoria Final y los datos obtenidos en el seguimiento de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento propondrá al Director General de Ordenación e Innovación Educativa la expedición de certificaciones a los participantes por un máximo de 45 horas al Coordinador y de 30 horas a los restantes docentes.

En Logroño, 18 de marzo de 2009

Rafael Federío Gavara
Director General de Ordenación e Innovación Educativa